

MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC 2008

¿Qué es el Instituto de Patrimonio y Cultura?

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, por el Acuerdo 001 del 2003, con sujeción a la Ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002.

¿Qué tipo de proyectos se apoyan?

Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada

Comprende proyectos que tienen como objetivo el apoyo para la realización de actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada: festivales, carnavales, exposiciones, encuentros, congresos, temporadas, fiestas tradicionales, celebraciones patronales, urbanas o rurales.

Línea 2: Actividades culturales de carácter permanente

Comprende apoyos a proyectos de mayor duración en el tiempo, que generalmente incluyen actividades que se desarrollan de forma continua, tales como programaciones artísticas en artes escénicas, música, danza, artes plásticas, tertulias, programa de promoción de lectura, cine/arte, video/arte y proyectos cuyo objeto es la protección del patrimonio material o inmaterial.

Línea 3: Formación artística y cultural

Comprende apoyos a proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura, las artes y el fortalecimiento a la gestión a través de la educación no formal, ejecutados por instituciones de formación artística y cultural, centros pilotos de formación artística, escuelas-taller de formación artística, casas de la cultura públicas y privadas sin ánimo de lucro y programas de formación artística y cultural presentado por ONGs culturales, entre otros. En esta línea sólo se recibirán proyectos dirigidos a sectores vulnerables de la población: niños y niñas desescolarizados, desplazados, indígenas, afrodescendientes, adultos mayores, madres cabeza de hogar, etc. Niños, niñas y jóvenes escolarizados serán atendidos por los programas de formación del IPCC.

Línea 4: Promoción de la cultura local a nivel nacional o en el exterior.

Comprende apoyos a proyectos que fomenten, promuevan y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la creación, la investigación y la participación de los artistas en el ámbito nacional e internacional. Esta es la única línea en la que pueden participar personas naturales con invitación certificada para asistir a eventos artísticos y culturales que se realicen fuera de la ciudad.

Línea 5: Procesos de recuperación de la memoria étnica y cultural.

Apoyo a proyectos encaminados a recuperar, reafirmar, proteger y transmitir los valores y prácticas culturales en temas relacionados con historia, cosmovisión, tradición oral, medicina tradicional, música, gastronomía, danza, entre otras.

¿Quiénes pueden presentar proyectos?

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, **que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural** y puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses de trayectoria en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro y personas naturales que sean invitadas a participar como ponentes o con sus muestras artísticas y/o culturales en eventos de promoción artística o cultural que se lleven a cabo fuera de la ciudad de Cartagena como congresos, foros, encuentros, festivales, seminarios, etc. (Ver línea 4).
- El proponente debe permanecer en el distrito de Cartagena durante la ejecución del proyecto.
- Los proponentes deben gestionar la vinculación de otras entidades públicas o privadas para la cofinanciación del proyecto presentado al IPCC.
- La entidad proponente debe demostrar a través de documentos capacidad humana, logística, jurídica, administrativa, técnica y experiencia relacionada con el objeto del proyecto, para que pueda ofrecer garantía en la ejecución del mismo.

¿Qué no apoya el programa?

- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para **gastos administrativos (servicios públicos, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta)**, obra física, compra de elementos de oficina, dotación de equipos de oficina o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente a las actividades propias del desarrollo del objeto del proyecto cultural. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.
- Tampoco se financiarán proyectos relacionados con la producción artesanal.

No pueden participar

- Cajas de compensación, cámaras de comercio y entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Entidades sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:
 1. Servidores públicos.
 2. Miembros de corporaciones públicas.
 3. Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en el IPCC. Para efectos de lo dispuesto en este numeral, son

Centro Calle del Tablón, No 7-28, Edificio González Porto, Piso 2 y 3 Telefax: 6645361
www.ipcc.gov.co - ipcc.cartagena@gmail.com

parientes aquellos que define el parágrafo primero del artículo 9 del Decreto 222 de 1983.

- Personas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes, Ley 80/93 y los decretos reglamentarios.
- Personas jurídicas del sector público: Alcaldía Mayor, Alcaldías Locales, Secretarías y entidades públicas de carácter cultural.
- Entidades públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro que hayan incumplido obligaciones derivadas del otorgamiento de apoyos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.
- Personas que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentran registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación.

Documentos Anexos

Los proponentes deben, además de diligenciar el formulario que acompaña esta convocatoria, anexar los siguientes documentos:

- Carta de remisión del proyecto dirigida a la directora del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.
- Certificado de constitución y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición.
- Hoja de vida de las personas naturales proponentes para la línea 4.
- Fotocopia de la cédula del representante legal de la organización proponente o de la persona natural proponente en la línea 4.
- Documentos o certificados que demuestren la idoneidad, capacidad y experiencia de la entidad proponente y de la actividad artística y/o cultural de la persona natural proponente en la línea 4.
- Cartas de intención de apoyo de las entidades cofinanciadoras del proyecto presentado al IPCC.
- Copia del RUT de la entidad o de la persona natural proponente en la línea 4).
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal o de la persona natural proponente (contraloría).
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal o la persona natural proponente (procuraduría).
- Certificado Judicial del representante legal o la persona natural proponente (DAS).
- Luego de aprobado el proyecto se debe anexar una garantía (póliza).

Optimización de recursos

En Cartagena de Indias se desarrollan innumerables actividades artísticas y culturales que solicitan apoyo del IPCC. Con el fin de adelantar el proceso de selección de manera que se

Centro Calle del Tablón, No 7-28, Edificio González Porto, Piso 2 y 3 Telefax: 6645361
www.ipcc.gov.co - ipcc.cartagena@gmail.com

ejecuten eficientemente los recursos públicos es necesario establecer las siguientes reglas:

- **Presentar máximo dos proyectos por entidad:** los proponentes deberán priorizar sus necesidades y presentar al IPCC, **máximo dos proyectos**, de manera que la distribución de los recursos entre las organizaciones sea equitativa. Si una organización cultural presenta más de dos proyectos, el IPCC sólo evaluará dos proyectos seleccionados al azar y devolverá los demás al proponente sin haberlos estudiado.
- **Valor máximo a solicitar:** Por cada uno de los proyectos que se presenten, sólo podrán solicitar al IPCC máximo **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** ya que los apoyos no superarán este monto.
- **Porcentaje del apoyo:** El IPCC en ningún caso financiará mas del 50% del valor total de cada uno de los proyectos presentados, aun cuando estos no superen el monto máximo de apoyo (Diez millones de pesos).

Recepción de Proyectos

Los proyectos deberán presentarse en original y una (1) copia idéntica, y además en medio magnético, cada uno de ellos debidamente encarpetao y/o legajado. Los proyectos deben ser enviados a la siguiente dirección:

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena
Centro Calle del Tablón, No 7-28
Edificio González Porto, Piso 2.
Cartagena de Indias

Únicamente se recibirán proyectos través de correo certificado, o radicados en la recepción del IPCC, dentro de las fechas establecidas.

- ✚ **Fecha de inicio de la convocatoria: 9 de abril de 2008 a las 8:00 a.m.**
- ✚ **Fecha de cierre de la convocatoria: 9 de mayo de 2008 a las 5:00 p.m.**
- ✚ **Publicación de resultados: 23 de mayo de 2008 a las 5:00 p.m.**

Causales de rechazo de los proyectos

Los proyectos serán rechazados cuando:

- El objeto social de la entidad proponente no corresponda con la naturaleza del proyecto presentado.
- No se adjunten la totalidad de los documentos exigidos.
- Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al Proyecto no son exactos.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en este documento.
- Se compruebe que la entrega del proyecto se presentó por fuera de la fecha de cierre de la convocatoria o que se utilizó otro medio diferente al correo certificado o la entrega en

Centro Calle del Tablón, No 7-28, Edificio González Porto, Piso 2 y 3 Telefax: 6645361
www.ipcc.gov.co - ipcc.cartagena@gmail.com

la recepción del IPCC.

- No se adjunte documentación que de constancia de la existencia de cofinanciación.
- Cuando el proyecto presentado no sea válido dentro de la línea presentada.
- Cuando se compruebe cualquier tipo de influencia de los proponentes hacia los evaluadores de la convocatoria.

Proceso de Selección y Evaluación

El IPCC recibe anualmente recursos de inversión para apoyar, promover, difundir y fomentar las actividades e iniciativas culturales del Distrito. Con el objeto de hacer una mejor evaluación de los proyectos, propuestas y solicitudes, en aras de la equidad y la transparencia, se ha establecido el sistema de puntaje.

Los proyectos presentados serán estudiados y calificados por un comité evaluador designado por la dirección del IPCC. Una vez se realice la evaluación del proyecto, se le comunicará formalmente a cada uno de los proponentes la respuesta a su solicitud. Los proyectos que beneficien a la población vulnerable (infancia, desplazados, indígenas, afrodescendientes, adultos mayores, etc.) tendrán prelación en la asignación de recursos. En todo caso, el IPCC velará porque los recursos de inversión para apoyar, promover, difundir y fomentar las actividades e iniciativas culturales del Distrito se distribuyan equitativamente en sus tres localidades.

El comité evaluador calificará los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE
A. Evaluación conceptual del proyecto	25 Puntos
B. Impacto Social (No. de Beneficiarios)	25 Puntos
C. La trayectoria del proponente y cofinanciación del proyecto	50 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

a. Evaluación conceptual del proyecto

El comité evaluador otorgará una calificación máxima de veinticinco (25) puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
1. Definición clara de la justificación, objetivos, indicadores y descripción del proyecto	Hasta 10
2. Contexto socioeconómico y cultural de la población beneficiaria del proyecto	Hasta 5

3. Precisión de las actividades a realizar, su tiempo previsto de ejecución y su relación con los objetivos perseguidos	Hasta 5
4. Presupuesto de ejecución del proyecto	Hasta 5

b. Impacto social-Indicadores

El comité Evaluador otorgará una calificación máxima de veinticinco (25) puntos, de la siguiente manera:

1. Para proyectos de creación artística, promoción y difusión cultural

INDICADOR	PUNTAJE
Número proyectado de personas directamente beneficiadas / costo total del proyecto	Hasta 9 puntos
Número proyectado de empleos generados / costo total del proyecto	Hasta 8 puntos
Número proyectado de asistentes al evento o actividad(es) planteadas/número de habitantes del lugar de realización del proyecto	Hasta 8 puntos

2. Para proyectos de formación artística y cultural

INDICADOR	PUNTAJE
Beneficiarios Directos (multiplicadores)	Hasta 5 puntos
Beneficiarios indirectos (réplica de los multiplicadores)	Hasta 5 puntos
Pertinencia Metodológica	Hasta 8 puntos
Coherencia entre los objetivos y los contenidos	Hasta 7 Puntos

El Comité de Evaluación otorgará una calificación máxima de cincuenta (50) puntos, distribuidos en veinticinco (25) para la trayectoria Histórica de la entidad y veinticinco (25) para la cofinanciación del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ENTIDAD	PUNTAJE
De seis meses hasta 3 años	5 puntos
De 3 años y 1 día hasta 6 años	10 puntos
De 6 años y 1 día hasta 9 años	15 puntos
De 9 años y 1 día en adelante	25 puntos

COFINANCIACION DEL PROYECTO	PUNTAJE
Gestión del 10 al 30% del costo total del proyecto	5 puntos
Gestión del 31 al 50% del costo total del proyecto	10 puntos
Gestión del 51 al 70% del costo total del proyecto	18 puntos
Gestión del 71% en adelante	25 puntos

A partir de esta metodología de evaluación, se busca a través de puntajes dar una mayor transparencia a la asignación de los apoyos, mediante la apertura de una convocatoria anual. El puntaje mínimo para ser tenido en cuenta para la asignación de recursos es de 65 puntos. Es posible que la cantidad de solicitudes recibidas que obtengan el puntaje mínimo exceda el monto presupuestal establecido, y sea entonces necesario asignar apoyos por valores inferiores a los requeridos por los solicitantes.

El comité evaluador, teniendo en cuenta el puntaje obtenido por los proyectos, financiará un porcentaje del costo total de los mismos. La asignación se realizará de manera proporcional según la naturaleza del proyecto mismo y el monto solicitado. El IPCC publicará en su página web www.ipcc.gov.co los resultados de la convocatoria a más tardar el **viernes 23 de mayo de 2008**.

Devolución de los proyectos no seleccionados:

Luego de la publicación de los resultados de la convocatoria las organizaciones cuyos proyectos no fueron seleccionados tendrán un plazo de 60 días para solicitar por escrito la devolución del proyecto. Los proyectos no seleccionados que luego de este plazo no sean retirados serán incinerados con sus anexos luego de levantar un acta.

Obligaciones de los proponentes beneficiados:

A. Realizar los trámites de legalización del convenio correspondiente en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la comunicación de aprobación del proyecto, efectuada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Se entiende por legalización del convenio el cumplimiento de los requisitos exigidos por la oficina jurídica del IPCC y las leyes de contratación pública.

B. Cumplir a cabalidad todos y cada uno de los compromisos adquiridos con la firma del convenio.

C. Dar los créditos al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, difundiendo la imagen institucional de esta entidad.

D. Presentar original y copia del informe final de ejecución al IPCC, en papel y archivo magnético, de acuerdo con lo previsto en el convenio, el cual deberá incluir la siguiente información y material de soporte:

1. Cronograma de Actividades
2. Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros
3. Ejecución Financiera (soportes de gastos).
4. Metas alcanzadas

E. Los proyectos de la Línea 2 que sean seleccionados (Actividades culturales de carácter permanente) deben presentar antes de la legalización del proyecto un plan de acción con fechas actualizadas que incluya la presentación de por lo menos 1 informe parcial al supervisor del IPCC luego de llevar a cabo el 50% de la ejecución del proyecto.

Seguimiento y Monitoreo al proyecto:

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena designará un supervisor para cada convenio, cuya responsabilidad será la de realizar el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar el informe final, así como expedir la certificación del cumplimiento para el pago final del convenio.

Contratación y Desembolso:

Posterior a la suscripción del contrato entre el IPCC y el proponente, se inicia la ejecución del proyecto conforme a los procedimientos metodológicos y el cronograma de actividades del mismo.

El IPCC establecerá el número de desembolsos que se realizarán para la entrega de los recursos aprobados, de acuerdo a la naturaleza, el monto y la duración del proyecto. Dichos desembolsos se pueden retrasar o suspender de acuerdo con la presentación de informes presentados por el proponente y los resultados del seguimiento y evaluación por parte del IPCC. El último desembolso se realizará una vez se cuente con el acta final de obra o servicio debidamente firmada por el supervisor del proyecto y por la comunidad, si éste cuenta con veeduría ciudadana.

FORMULARIO PARTE A

Este formulario es una guía metodológica para el diseño de los proyectos presentados a esta convocatoria, la extensión de este formulario no puede ser mayor de 20 páginas más los anexos que el proponente considere necesarios. Puede comunicarse al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y solicitar la versión digital a través de correo electrónico.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA:

Dirección: _____
Teléfonos: _____ Nit o: _____
Representante legal: _____
Numero de la personería jurídica: _____
Correo electrónico _____
Rut: _____ Teléfonos: _____ fax: _____

1.2. NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE LA ENTIDAD:

Documento de identidad: _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____

1.3 Nombre del Proyecto: (Este nombre debe ofrecer una idea clara del tema que trata, la población beneficiaria y el Lugar donde se ejecutará).

1.4 Localización del proyecto: donde se realizara el proyecto (localidad, barrios, corregimientos)

1.5 Fecha de Inicio del Proyecto (no puede ser anterior al 1 de junio de 2008) :

1.6 Fecha de Conclusión del Proyecto (no puede ser posterior al 12 de diciembre de 2008):

1.7 Costo total de Proyecto:

1.8 Valor solicitado al IPCC:

Dejo constancia que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales.

Me hago responsable de los recursos entregados por el IPCC para la realización de este proyecto.

C.C. _____ de _____
Firma del Representante Legal

FOMULARIO PARTE B

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Desarrolle de la manera más concreta y clara cada uno de los siguientes componentes:

2.1 Marco del proyecto: señale en cuál de las siguientes seis líneas, se enmarca el proyecto.

LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	
LÍNEA 2: Actividades culturales de carácter permanente	
LÍNEA 3: Formación artística y cultural	
LÍNEA 4: Promoción de la cultura a nivel nacional o en el exterior.	
LÍNEA 5: Procesos de recuperación de la memoria étnica y cultural.	

2.2 ÁREA TEMÁTICA: Señale el área o las áreas artísticas y culturales que trabajará en el proyecto.

2.3 HISTORIA DE LA ENTIDAD: Señale de manera clara y sencilla cuáles son los antecedentes de constitución de la entidad, su conformación y sus propósitos. Anexe los soportes que permitan comprobar esta trayectoria

2.4 HISTORIA DE LA ACTIVIDAD CULTURAL: Señale de manera clara y sencilla cuáles son los antecedentes de la actividad cultural y/o del proyecto y en qué consiste. Anexe los documentos que permitan verificar la trayectoria de la actividad cultural y los antecedentes del proyecto (programas de mano, invitaciones, certificaciones, videos, cd's, entre otros, de años anteriores).

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Describa *por qué* es importante realizar el proyecto; cuáles son las razones que justifican su realización y de qué manera contribuye a la generación de identidad cultural y al afianzamiento de valores.

3.2. OBJETIVO: Describa de una manera clara y precisa *para qué* se quiere realizar el proyecto que se presenta al IPCC, *cuál es el propósito* de adelantar esa actividad.

3.3. METAS: Describa cómo el proyecto aporta o contribuye al cumplimiento del objetivo planteado en el numeral anterior (3.2). Las metas son la expresión cuantitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, deben ser formuladas en verbos en infinitivo. La adecuada enunciación de las metas no sólo garantiza el logro de los objetivos y facilita el seguimiento del cumplimiento del proyecto sino que se constituye en la base sobre la cual se determinan las actividades a desarrollar y sus costos asociados.

3.4 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

¿Cómo lo vamos a hacer?

Describa de manera clara en qué consiste el proyecto:

1. Fases, etapas o momentos de ejecución del proyecto (Estas fases tienen relación directa con los objetivos específicos que se plantearon)
 2. Temática a desarrollar en cada una de las fases, etapas o momentos
 3. Metodología a implementar en cada una de ellas, con sus respectivos contenidos (por taller, clase o charla...)
-
-
-

3.5 BENEFICIARIOS Y SU CONTEXTO SOCIOECONÓMICO: Indique el número de personas beneficiadas por el proyecto tanto directa como indirectamente y cuáles son las características socioeconómicas del grupo al que pertenecen (edad, género, nivel de educación alcanzado, entre otras). Indique también el número de empleos generados por el proyecto.

3.6 CRONOGRAMA DEL PROYECTO.

Describir cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas por medio de las actividades en relación con el tiempo en que se van a desarrollar. La fecha de inicio de realización y la fecha de finalización.

3.7 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Describir los recursos que utilizará para el logro del objetivo y las metas propuestas (es decir cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto y origen de los recursos para su ejecución).

NOTA: El proponente puede ampliar los espacios para desarrollar cada uno de los puntos aquí previstos dependiendo la información que desee colocar en cada ítem.